



Suprema Corte de Justicia
Secretaría de Administración

La Plata, *h* de noviembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución S.C. N° 2906/19 disponiendo la implementación inicial del sistema para el trámite informático de presentación, autorización, liquidación y pago de los viáticos según las pautas definidas por el Acuerdo 2842.

Que analizado conjuntamente con la Subsecretaría de Tecnología Informática -a cargo del desarrollo de la aplicación-, la evolución de su implementación desde el 16 de septiembre ppdo. en las Subsecretarías de Tecnología Informática, Control de Gestión y Control Disciplinario, se evidenciaron resultados satisfactorios y se efectuaron adecuaciones para su optimización.

Que atento lo expresado por el Área Tesorería de esta Secretaría, no se presentaron inconvenientes en la integración de los sistemas para su liquidación, ni demoras o errores, permitiendo un contralor más ágil de los datos.

Que encontrándose previsto antes del 1° de diciembre informar un cronograma para la extensión del mismo, se estima conveniente ampliar la implementación de la herramienta informática en las dependencias de la Suprema Corte de Justicia a los fines de identificar e instrumentar las acciones de mejora necesarias.

POR ELLO, el señor Secretario de Administración, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Resolución N° 1906/19 y las competencias asignadas por Acuerdo 3536,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la extensión del sistema para el trámite informático de presentación, autorización, liquidación y pago de los viáticos (conf. Res. S.C. N° 1906/19), a partir del día 1 de diciembre de 2019 en las Secretarías de Servicios Jurisdiccionales, Personal, Planificación; la

Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad; Subsecretaría de Apoyo al Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Suprema Corte de Justicia; Subsecretaría de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución; Instituto de Estudios Judiciales; las Direcciones Generales de Arquitectura, Obras y Servicios; Sanidad; Asesoría Pericial; de Oficinas de Mandamientos y Notificaciones; de Receptorías de Expedientes y Archivos; la Dirección de Justicia de Paz Letrada, la Dirección de Resolución de Conflictos, la Dirección de Prensa y Comunicación, la Dirección de Ceremonial y la Dirección de Automotores.

La extensión prevista en esta etapa no incluye, en el caso de las Direcciones Generales, las delegaciones o áreas descentralizadas en los departamentos judiciales; como tampoco, aquellas en las que se trate de comisiones de servicio que realice el Presidente o los señores Ministros integrantes del Tribunal y funcionarios o choferes dependientes de la misma, como los correspondientes al Señor Presidente del Tribunal de Casación Penal cuando se trate de comisiones de servicio que realice el mismo, los Señores Magistrados integrantes de ese órgano y los funcionarios o choferes bajo su dependencia.

Artículo 2º: Establecer, conjuntamente con el Instituto de Estudios Judiciales, la fecha para la capacitación del personal en la nueva operatoria, por parte de la Subsecretaría de Tecnología Informática.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.

Registrada bajo el N° 791/19
Despacho y Coordinación
Administrativa
Secretaría de Administración


GERMAN AGUSTIN GURRERA
Secretario